PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION
N°. Radicado : S-2025-021712 Folios: 5
Fecha: 17-06-2025 10:08:25 Anexos: 0

EL SUSCRITO JEFE DE LA DIVISIÓN DE GESTIÓN HUMANA (C)
DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN
NIT 899.999.119-7

CERTIFICA

Que el doctor **ANIBAL ARMANDO ANAYA MENDOZA,** identificado con la cédula de ciudadanía número **72.311.251,** de acuerdo con la revisión de los documentos que reposan en la respectiva historia laboral y consultado el Sistema de Recursos Humanos HOMINIS, ingresó a la entidad en calidad de servidor público, así:

- Fecha de ingreso: 01 de marzo de 2021.
- Vinculado hasta: 11 de junio de 2025.

Vinculado en los siguientes cargos, así:

Cargo	**Asesor, Código 1AS Grado 25.**
Dependencia	Despacho Viceprocurador General.
Período	Del 01 de marzo de 2021 al 11 de diciembre de 2024. *Durante este periodo tuvo comisión de servicios:* • *Del 04 de marzo de 2022 al 30 de mayo de 2023.*
Resoluciones de Funciones	321 del 04 de agosto de 2015. 419 del 20 de octubre de 2023. 127 del 25 de abril de 2024.
Tipo de Vinculación	Libre Nombramiento y Remoción.
Acto Administrativo	Decreto 297 del 18 de febrero de 2021.

FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 321 DEL 04 DE AGOSTO DE 2015

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASESOR (1AS-25).
UBICACIÓN DEL EMPLEO: DESPACHO DEL VICEPROCURADOR GENERAL.
NIVEL JERÁRQUICO: ASESOR.
CARGO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO: VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN.
JEFE INMEDIATO: VICEPROCURADOR GENERAL O QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA LABOR ASIGNADA.
PERSONAL A CARGO: NO.
COMPETENCIAS FUNCIONALES.
FUNCIONES ESENCIALES:

1. Asesorar en la formulación e implementación de las políticas y estrategias para el logro de los objetivos propuestos, en el marco de las directrices, lineamientos, procedimientos institucionales y de acuerdo con las competencias asignadas a la dependencia en la cual se presten las labores de asesoría al Viceprocurador.
2. Asesorar en los temas, planes, programas, proyectos y políticas institucionales relativas a su profesión, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.
3. Asesorar en la ejecución y apoyar la realización de las metas de la dependencia respectiva, de acuerdo con los lineamientos del Viceprocurador General y quien supervisa directamente la labor.
4. Asesorar, proyectar, revisar y conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos, derechos de petición y demás actos administrativos, que sean sometidos a su consideración, de acuerdo con la reglamentación vigente, el perfil profesional del

funcionario y las competencias asignadas a la dependencia en la cual se presten las labores de asesoría al Viceprocurador General de la Nación.

5. Prestar asesoría profesional en la elaboración de los estudios, informes, planes, eventos y actividades de gestión, de formación y capacitación asignados con el fin de aportar criterios profesionales relacionados con las áreas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos y según las facultades de la dependencia respectiva.
6. Asesorar y participar en la realización de planes, programas y proyectos de competencia de la dependencia respectiva, de acuerdo con las tareas y metas asignadas.
7. Coordinar proyectos, áreas o grupos de trabajo que le sean asignados por el Procurador General, brindando asesoría profesional en las áreas de su competencia.
8. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas y que sean acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 419 DEL 20 DE OCTUBRE DE 2023

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASESOR (1AS-25).
UBICACIÓN DEL EMPLEO: DESPACHO DEL VICEPROCURADOR GENERAL.
NIVEL JERÁRQUICO: ASESOR.
CARGO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO: VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN.
JEFE INMEDIATO: VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN O QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DE LA LABOR.
PERSONAL A CARGO: NO.
COMPETENCIAS FUNCIONALES.
FUNCIONES ESENCIALES

1. Asesorar en la formulación, ejecución y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a cumplir la misión encomendada a la dependencia, en concordancia con la planeación estratégica de la entidad.
2. Asesorar, proyectar, revisar y conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos, derechos de petición y demás actos, que sean sometidos a su consideración, de acuerdo con la reglamentación vigente, el perfil profesional del funcionario y las competencias asignadas a la dependencia en la cual se presten las labores de asesoría al Viceprocurador General de la Nación.
3. Prestar asesoría profesional en la elaboración de los estudios, informes, planes, eventos y actividades de gestión, de formación y capacitación asignados con el fin de aportar criterios profesionales relacionados con las áreas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.
4. Coordinar proyectos, áreas o grupos de trabajo que le sean asignados, de acuerdo con las directrices impartidas.
5. Registrar las actuaciones en los sistemas de información de la entidad, según los procedimientos establecidos.
6. Atender las acciones, requerimientos, peticiones, quejas y reclamos, asignados de acuerdo con la competencia de la dependencia siguiendo las directrices y normas vigentes.
7. Asesorar en la planeación de las necesidades de contratación para el desarrollo de las actividades y gestionar para consideración del jefe inmediato, el proceso contractual que deba adelantar la dependencia.
8. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello, que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 127 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASESOR (1AS-25).
UBICACIÓN DEL EMPLEO: DESPACHO DEL VICEPROCURADOR GENERAL.
NIVEL JERÁRQUICO: ASESOR.
CARGO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO: VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN.
JEFE INMEDIATO: VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN O QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DE LA LABOR.
PERSONAL A CARGO: NO.
COMPETENCIAS FUNCIONALES.
FUNCIONES ESENCIALES:

1. Asesorar en la formulación, ejecución y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a cumplir la misión encomendada a la dependencia, en concordancia con la planeación estratégica de la entidad.
2. Asesorar, proyectar, revisar y conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos, derechos de petición y demás actos, que sean sometidos a su consideración, de acuerdo con la reglamentación vigente, el perfil profesional del funcionario y las competencias asignadas a la dependencia en la cual se presten las labores de asesoría al Viceprocurador General de la Nación.
3. Prestar asesoría profesional en la elaboración de los estudios, informes, planes, eventos y actividades de gestión, de formación y capacitación asignados con el fin de aportar criterios profesionales relacionados con las áreas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos.
4. Coordinar proyectos, áreas o grupos de trabajo que le sean asignados, de acuerdo con las directrices impartidas.
5. Registrar las actuaciones en los sistemas de información de la entidad, según los procedimientos establecidos.
6. Atender las acciones, requerimientos, peticiones, quejas y reclamos, asignados de acuerdo con la competencia de la dependencia siguiendo las directrices y normas vigentes.
7. Asesorar en la planeación de las necesidades de contratación para el desarrollo de las actividades y gestionar para consideración del jefe inmediato, el proceso contractual que deba adelantar la dependencia.
8. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, delegadas o encargadas por instancia competente para ello, que estén acordes con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

Cargo	**Asesor, Código 1AS Grado 19.**
Dependencia	Dirección del Instituto de Estudios del Ministerio Publico.
Período	Del 12 de diciembre de 2024 al 11 de junio de 2025.
Resoluciones de Funciones	127 del 25 de abril de 2024.
Tipo de Vinculación	Provisionalidad.
Acto Administrativo	Decreto 1733 del 01 de noviembre de 2024.

FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 127 DEL 25 DE ABRIL DE 2024

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASESOR (1AS-19).
UBICACIÓN DEL EMPLEO: INSTITUTO DE ESTUDIOS DEL MINISTERIO PÚBLICO.
NIVEL JERÁRQUICO: ASESOR.
CARGO DEL JEFE INMEDIATO: JEFE DE DIVISIÓN DE INVESTIGACIONES O QUIEN SUPERVISE LA LABOR.
PERSONAL A CARGO: NO.
COMPETENCIAS FUNCIONALES
FUNCIONES ESENCIALES:

1. Asesorar en la formulación, ejecución y coordinación de políticas, planes, programas y proyectos que contribuyan a cumplir la misión encomendada a la dependencia, en concordancia con la planeación estratégica de la entidad.
2. Asesorar en el diseño y ejecución de estrategias, para promover la investigación en asuntos de interés para el Ministerio Público.
3. Identificar, evaluar y seleccionar los proyectos de investigación por desarrollar durante un período determinado, de manera que respondan a las funciones y competencias del Ministerio Público.
4. Revisar documentos de apoyo a la actividad académica e investigativa del Instituto de Estudios del Ministerio Público, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
5. Participar en el estudio y elaboración de los estatutos, reglamentos, cartillas, y demás normas requeridas para el adecuado funcionamiento del Instituto de Estudios del Ministerio Público.
6. Participar en la red de formadores y de apoyo a escuelas de capacitación del sector oficial de acuerdo con los procedimientos establecidos.
7. Contribuir en el desarrollo del trabajo de investigación que adelanten las diferentes dependencias del Ministerio Público, de acuerdo con los lineamientos establecidos.
8. Revisar productos académicos que aporten a la gestión del conocimiento del Instituto de Estudios del Ministerio Público.
9. Adelantar acciones de identificación de necesidades y ejecución de procesos de contratación que se requieran para el desarrollo de las actividades de la División, conforme a la normatividad vigente y lineamientos establecidos.
10. Liderar el desarrollo de programas y proyectos en virtud de la competencia de la dependencia.
11. Atender las consultas y brindar orientación a los usuarios internos y externos, de acuerdo con la competencia de la dependencia, los lineamientos establecidos y las normas vigentes.
12. Registrar las actuaciones en los sistemas de información de la entidad, según los procedimientos establecidos.
13. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas o las que le sean asignadas, encargadas o delegadas por instancia competente para ello y que sean acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

COMISIÓN DE SERVICIOS

Cargo	**Asesor, Código 1AS Grado 25.**
Dependencia	Instituto de Estudios del Ministerio Publico.
Período	Del 04 de marzo de 2022 al 30 de mayo de 2023.
Resoluciones de Funciones	321 del 04 de agosto de 2015.
Tipo de Vinculación	Comisión
Acto Administrativo	Decreto 0364 del 04 de marzo de 2022. Decreto 0555 del 12 de mayo de 2022. (Ubicación Planta PGN).

FUNCIONES SEGÚN RESOLUCIÓN 321 DEL 04 DE AGOSTO DE 2015

DENOMINACIÓN DEL EMPLEO: ASESOR (1AS-25).
UBICACIÓN DEL EMPLEO: DESPACHO DEL VICEPROCURADOR GENERAL.
NIVEL JERÁRQUICO: ASESOR.
CARGO DEL SUPERIOR JERÁRQUICO: VICEPROCURADOR GENERAL DE LA NACIÓN.

JEFE INMEDIATO: VICEPROCURADOR GENERAL O QUIEN EJERZA LA SUPERVISIÓN DIRECTA DE LA LABOR ASIGNADA.
PERSONAL A CARGO: NO.
COMPETENCIAS FUNCIONALES.
FUNCIONES ESENCIALES:

1. Asesorar en la formulación e implementación de las políticas y estrategias para el logro de los objetivos propuestos, en el marco de las directrices, lineamientos, procedimientos institucionales y de acuerdo con las competencias asignadas a la dependencia en la cual se presten las labores de asesoría al Viceprocurador.
2. Asesorar en los temas, planes, programas, proyectos y políticas institucionales relativas a su profesión, de acuerdo con la reglamentación correspondiente.
3. Asesorar en la ejecución y apoyar la realización de las metas de la dependencia respectiva, de acuerdo con los lineamientos del Viceprocurador General y quien supervisa directamente la labor.
4. Asesorar, proyectar, revisar y conceptuar sobre los proyectos de ley, decretos, derechos de petición y demás actos administrativos, que sean sometidos a su consideración, de acuerdo con la reglamentación vigente, el perfil profesional del funcionario y las competencias asignadas a la dependencia en la cual se presten las labores de asesoría al Viceprocurador General de la Nación.
5. Prestar asesoría profesional en la elaboración de los estudios, informes, planes, eventos y actividades de gestión, de formación y capacitación asignados con el fin de aportar criterios profesionales relacionados con las áreas de su competencia, de acuerdo con los lineamientos y procedimientos establecidos y según las facultades de la dependencia respectiva.
6. Asesorar y participar en la realización de planes, programas y proyectos de competencia de la dependencia respectiva, de acuerdo con las tareas y metas asignadas.
7. Coordinar proyectos, áreas o grupos de trabajo que le sean asignados por el Procurador General, brindando asesoría profesional en las áreas de su competencia.
8. Desempeñar las demás funciones establecidas por la ley, los estatutos o reglamentaciones internas y que sean acorde con el nivel, tipo, grado y propósito del cargo.

La presente se expide en Bogotá D.C., a los diecisiete (17) días del mes de junio de 2025, por solicitud del doctor Aníbal Armando Anaya Mendoza.

ARBOLEDA MONTOYA CARLOS ARTURO - 19271619

17/06/2025 10:09:03 COT -05

Firmado digitalmente por: Carlos Arturo Arboleda Montoya

https://sedeelectronica.procuraduria.gov.co/Consulta/c1d16943-b5ca-4381-9922-6e561e5f4c95/Z88Q-FOAG-OF1O-TKS8-Z175

Carlos Arturo Arboleda Montoya

Anexo(s): 0,
Número de folios: 5
CSV: c1d16943-b5ca-4381-9922-6e561e5f4c95
H.R: 1246/2025, Radicado: E-2025-277239.

Elaboró: EDISON DAVID MENDOZA ARENAS
Revisó: JUAN MANUEL MORALES DAZA
Aprobó: Carlos Arturo Arboleda Montoya